



RESOLUCIÓN No.065

De mayo 2 de 2008

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN
NO.035 DE MARZO 4 DE 2008”**

El Contralor General Departamental del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y ordenanzas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 dispone que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993, Ley 330 de 1996 y la Ley 610 de agosto 15 de 2000, normas que definen las funciones, establecen los objetivos, funciones y responsabilidades de la Contraloría General Departamental del Putumayo

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiana, MECI 1000:2005"*, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico de que trata el Decreto 1599 de 2005 al Sistema de Control Interno de la Contraloría General Departamental del Putumayo, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que la Circular No. 03 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- definió la necesidad de designar a un Directivo de Primer Nivel, distinto al Jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno.

Que la Circular No. 03 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- establece que la entidad deberá contar con un grupo operativo, que se denominará Equipo MECI, conformado por servidores públicos de la Entidad, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las áreas organizacionales de la Entidad, el cual deberá ser coordinado y supervisado por El Representante de la Dirección.

Que la Circular No. 03 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- establece que: *"Es importante mencionar que la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad, en su parágrafo único del artículo 3, establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno; razón por la cual, el Comité de Coordinación de*

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS



Control Interno puede asumir las veces del Comité de Calidad, que comúnmente se conforma al interior de la Entidad para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad y el Equipo MECI, citado anteriormente, homologarse al equipo de calidad que se conforma para apoyar la implementación del Sistema de Calidad a través del Representante de la Dirección”;

Que en Acta MECI/CALIDAD No.001 de abril 14 de 2008, dos integrantes del Equipo MECI/CALIDAD presentaron la renuncia a la designación de integrar el Equipo.

Que en la Sensibilización y Socialización del MECI/CALIDAD, realizada el día abril 30 de 2008, por el Representante de la Alta Dirección y la Coordinadora del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad, se acordó modificar la Resolución No.035 de marzo 4 de 2008, y excluir del Equipo MECI/CALIDAD al Doctor CESAR AUGUSTO NOREÑA FAJARDO, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 de la Unidad de Responsabilidad y jurisdicción Coactiva. Quien había presentado renuncia a la designación de integrar el Equipo en Acta MECI/CALIDAD No.001 de abril 14 de 2008. Y se confirma la continuación de integrar el Equipo a la segunda persona que había presentado renuncia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios para que integren el Equipo MECI/CALIDAD de la Contraloría General Departamental del Putumayo:

Nombre del funcionario	Denominación del Cargo	Código	Grado	Dependencia a la que pertenece
CLAUDIA APRAEZ	Profesional Universitario	219	03	Despacho del Contralor - Área Administrativa
LUZ ESTELLA LOMBO IBARRA	Técnico Operativo	314	04	Unidad de Responsabilidad y jurisdicción Coactiva
MARIA ISABEL BERMEO	Técnico Operativo	314	04	Unidad de Control Fiscal
BLANCA LIDIA ROSERO	Técnico Operativo	314	04	Unidad de Control Fiscal
HERMES FELIPE CHICUNQUE PANTOJA	Auxiliar Administrativo	407	05	Despacho del Contralor - Área Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 2 días del mes de mayo de 2008.

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Contralor General Departamental del Putumayo

Proyectó: JRBS

Revisó: LGD